

DECRETO Nº

VISTO:

El Convenio Marco suscripto por el Intendente Municipal de Venado Tuerto, conjuntamente con las máximas autoridades de las ciudades de Casilda y Firmat y las localidades de Carmen, Murphy, Chovet, Melincué y Teodelina y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y el Convenio Específico suscripto por el Intendente Municipal y la autoridad nacional referida, para la ejecución de la obra de ampliación del Gasoducto Regional Sur, Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el primero de los convenios referidos, el Estado Nacional aportará con carácter no reintegrable, la suma de \$ 190.000.000 para la ejecución de la obra de ampliación del Gasoducto Regional Sur, que permitirá el acceso a este servicio aproximadamente a 4.000 familias de la región.

En el segundo de los instrumentos citados -ratificados ambos por la Ordenanza 4537/2014, artículos 1 y 2, respectivamente-, el Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública de la Nación ha elegido al Municipio de Venado Tuerto para la ejecución de la obra regional, con la consecuente administración de fondos y gestión de los mismos.

A los efectos legales, resulta imprescindible el dictado del presente acto administrativo de convocatoria a licitación pública, con el fin de procurar la oferta que resulte más beneficiosa a los intereses municipales.

Por razones operativas, se ha dispuesto convocar a interesados en la provisión de los materiales (cañerías), y, separadamente, a empresas que asumirán a su cargo la ejecución de la obra.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO



- Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 006/14, para la Adquisición de Cañerías para Ampliación de Gasoducto Regional Sur en las ciudades de Venado Tuerto, Firmat, Casilda y las localidades de Carmen, Murphy, Chovet, Melincué y Teodelina, todas de la provincia de Santa Fe, con financiamiento del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública de la Nación.
- Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 38.499.335,44 (pesos treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco con 44 ctvs.).
- Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 15 de diciembre de 2014 a las 9:00, por un valor de \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/14

ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA AMPLIACIÓN GASODUCTO REGIONAL SUR "NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 DEL DÍA 15/12/2014"

La recepción se efectuará hasta el día 15 de diciembre de 2014 a las 10:30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12:00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

- Art. 5º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº "Gastos Convenio Ampliación Gasoducto Regional Sur, 3943/8" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2014.
- Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.



- Art. 7%.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento y cumplimiento de las disposiciones del art. 3 de la Ordenanza 4537/2014.
- Art. 8º.- Desígnase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Planificación y Gestión, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Hacienda, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Gobierno, Dr. Jorge A. Lagna y los señores Concejales que resulten designados a tales efectos, tal lo dispuesto en el artículo anterior.
- Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al